

RESOLUCION N.º 1716--
(JULIO 2026)

Por medio de la cual se convoca a los usuarios de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. para la renovación y elección de la Alianza de Usuarios para el período 2026-2028

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1757 de 1994, el Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza la participación de la comunidad en la organización, dirección y control de los servicios de salud.

Que la Ley 100 de 1993 promueve la participación ciudadana y comunitaria dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que los artículos 10, 11 y 12 del Decreto 1757 de 1994 disponen que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Empresas Sociales del Estado deberán convocar a sus usuarios para la conformación o renovación de la Alianza de Usuarios, cuyos representantes serán elegidos mediante Asamblea General para períodos de dos (2) años.

Que la Alianza de Usuarios constituye un mecanismo de participación social que representa los intereses de los usuarios ante la institución, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios y la defensa de los derechos y deberes en salud. Que el período de la actual Alianza de Usuarios culmina, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso de convocatoria, elección y renovación de sus integrantes. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Convocar a todos los usuarios de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. que hayan utilizado los servicios de la institución, para participar en la Asamblea General de Renovación y Elección de la Alianza de Usuarios para el período 2026-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fecha de la Asamblea.

La Asamblea General se realizará así:

- Fecha: 30 de septiembre de 2026.
- Hora: 2: 00PM.

- Lugar: Unidad intermedia SUR.

ARTÍCULO TERCERO. Requisitos para participar.

Podrán participar quienes:

- Sean usuarios de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
- Presenten documento de identidad.
- Se encuentren inscritos en el registro de asistentes el día de la Asamblea.

ARTÍCULO CUARTO. Inscripción de candidatos. Los interesados en integrar la Alianza de Usuarios podrán inscribirse entre el 01 de septiembre 2026 y el 25 de septiembre de 2026, en la oficina del Servicio de Información y Atención al Usuario – SIAU o mediante los canales habilitados por la institución. Los aspirantes deberán diligenciar el formato de inscripción y aceptar las funciones propias de la Alianza de Usuarios.

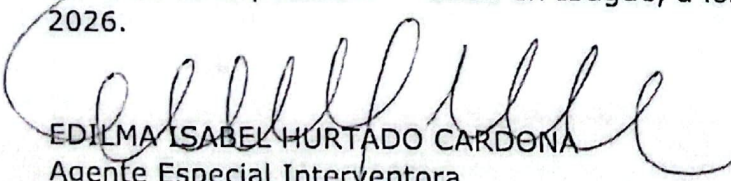
ARTÍCULO QUINTO. Elección. La elección se realizará mediante votación libre y democrática durante la Asamblea General, conforme a las disposiciones del Decreto 1757 de 1994 y al reglamento de la Asamblea.

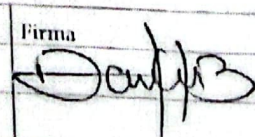
ARTÍCULO SEXTO. Publicidad. La presente convocatoria será divulgada mediante:

- Página web institucional.
- Redes sociales oficiales.
- Carteleras de las sedes de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
- Salas de espera.
- Medios institucionales y demás mecanismos de difusión disponibles.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comité Organizador. El proceso será coordinado por el Servicio de Información y Atención al Usuario – SIAU, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, Comunicaciones, quienes garantizarán la transparencia y participación durante todas las etapas del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Ibagué, a los 29 días del mes de julio de 2026.


EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Especial Interventora
Unidad de Salud de Ibagué E.S.E

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	CAROLINA BLANCO- Atención al usuario.		29/07/2026
Revisado por			